



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 08/2022

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E
IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE
COMPLIANCE PENAL, PARA LA SOCIEDAD
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON
PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

Burgos, abril de 2022

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE PENAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Exp. 08/2022

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE PENAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente Pliego.

CÓDIGO CPV: 79111000-5

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **13.400,00 euros, I.V.A. no incluido**, resultando un presupuesto base de licitación de **16.214,00 euros**.

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **TRES AÑOS** a partir de la firma del preceptivo contrato **privado** de servicios, comprendiendo 4 meses para acometer las labores de implantación del programa PCP, y adicionalmente las 3 evaluaciones y revisiones de dicho programa PCP al cumplimiento del primer, segundo y tercer año tras ser realizada la implantación.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, conforme al artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicios, cuyo objeto son prestaciones de carácter intelectual.

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará, utilizando pluralidad de criterios.

7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE

Solvencia Económico – Financiera:

Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, **Alternativamente** se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de Indemnización por riesgos profesionales por Importe no inferior al valor estimado del contrato.

Se acreditará por el licitador la disposición de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de su actuación profesional.

Solvencia Técnica o profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Se justificará, mediante la aportación de una relación de trabajos debidamente suscrita por el profesional licitador o por la empresa consultora o despacho profesional licitador, que han realizado trabajos, dentro del periodo Indicado, de auditoría o consultoría legal o labor de despacho jurídico en el ámbito societario, penal y económico y han realizado, dentro del periodo Indicado, labores para la Implantación de, al menos, un Programa de Compliance Penal para alguna entidad del sector público.

Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Criterios de selección: El licitador pondrá a disposición de la ejecución del contrato dos profesionales, que además de la experiencia requerida, dispondrán de la titulación que seguidamente se detalla: Uno actuará como Responsable de los Trabajos de Desarrollo e Implantación del Programa de Compliance Penal, con titulación como Licenciado en Económicas, Empresariales, ADE o similar o Licenciado en Derecho y otro profesional que actuará como consultor de campo y asesor personalizado de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. con titulación como Licenciado en Derecho. Ambos profesionales deberán acreditar formación en la especialidad



de Cumplimiento Normativa Penal o Compliance Legal, en Derecho Penal Económico o en Peritación Judicial e Investigación de Delitos Económicos.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del servicio, se realizará mediante recibos expedidos por el adjudicatario por cada vehículo, debidamente autorizados por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos incluidos y el periodo correspondiente.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. APERTURA DE PROPOSICIONES. COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Al tratarse de un contrato cuyo objeto contiene prestaciones de carácter intelectual y de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentarán DOS sobres la Plataforma de Contratación www.aguasdeburgos.com, indicado en el anuncio de licitación, hasta las 14'00 horas del décimo sexto día hábil a contar desde el día siguiente a de la fecha de publicación del anuncio del contrato en el Perfil del Contratante de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Si dicho décimo sexto día, coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse **necesaria y únicamente** en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre A** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a **tres días** hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A continuación, se dará traslado a la sección correspondiente de Aguas de Burgos para que emita el informe preceptivo.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa procederá aplicando los criterios contenidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.

El Director Gerente dirigirá al Consejo de Administración, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para su consideración y elevación, si procede, a la Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para su adjudicación.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE A:

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante:

- 1) DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo II, firmado por el licitador o su representante.
- 2) Presentación de declaración responsable del firmante, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- 3) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 4) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

SOBRE BC:

En el sobre BC. denominado "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación de juicios de valor, deberá introducirse la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior.

La **oferta económica** se presentará de acuerdo con el anexo I de este pliego, y se valorará con un máximo de **49 puntos** presentándose con caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente, los datos fundamentales para considerar la oferta.

Para la determinación de la oferta económica más ventajosa para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., se aplicará la siguiente fórmula.

FÓRMULA: Se define, para la oferta económica de cada licitador:

Bi = baja porcentual correspondiente a cada oferta (Pi), calculada respecto al presupuesto de licitación (PL)

$$Bi = 100 * (PL - Pi) / PL$$

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

- excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
 5. Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.
 6. En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.
 7. Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.
 8. El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

La evaluación de los juicios de valor, 51 puntos, se efectuará de la siguiente manera:

Experiencia adicional a la solicitada al personal adscrito al contrato, hasta un máximo de **40 puntos**:

1.- Se valorará la experiencia adicional sobre la requerida a los profesionales adscritos al contrato como Responsable de los Trabajos de Desarrollo e Implantación del Programa de Compliance Penal y como consultor ~~de campo y asesor personalizado de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., otorgándose puntuación hasta un máximo de 40 puntos~~ en total, exclusivamente, por cada uno de los trabajos adicionales en los que se acredite que uno de ellos o ambos hayan participado en las labores de realización e implantación de Programas de Compliance Penal, con arreglo a la siguiente puntuación:

a) **20 puntos**, con un máximo de 3 trabajos, por cada participación adicional en Programas de Compliance Penal para entidades del **sector público** con plantilla de 15 o más trabajadores y/o sociedades del **sector del agua** con una cifra de negocio anual igual o superior a 6 millones de Euros.

b) **10 puntos**, con un máximo de 5 trabajos, por cada participación adicional en Programas de Compliance Penal, para entidades del **sector público** con plantilla inferior a 15 trabajadores y/o sociedades con una cifra de negocio anual inferior a 6 millones de Euros.

c) **10 puntos**, con un máximo de 4 trabajos, por cada participación adicional en Programas de Compliance Penal para sociedades privadas de otros sectores de actividad distintos al sector del agua.

En el supuesto que los trabajos a declarar por ambos profesionales se refieran al mismo proyecto, sólo será puntuable respecto a uno de ellos.

A efectos de evaluar este apartado los licitadores presentarán declaración responsable comprensiva de la experiencia de los profesionales adscritos al contrato en la realización e implantación de Programas de Compliance Penal detallando: AÑO de implantación del Programa y ENTIDAD o SOCIEDAD para la que realizó el Programa, especificando, en los casos que proceda, si la entidad o sociedad es del sector público y número de trabajadores, o en casos de otras sociedades si la actividad es privada y cifra de negocio anual de dicha sociedad.

Se indicará la experiencia global de cada uno de los profesionales en la realización e implantación de Programas de Compliance Penal: la primera de las referencias declaradas, si reúne los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, no será puntuada al aplicarse al cumplimiento de los requisitos mínimos de adscripción de medios, las segunda y siguientes referencias declaradas se procederán a puntuar, en su caso, conforme a lo indicado en el Anexo XI apartado 2.



Mejora de realización de 5 sesiones formativas, como formación específica adicional a la comprendida en el objeto del contrato. **Hasta 11 puntos.**

2.- Se otorgarán **11 puntos** a los licitadores que presenten la Declaración de Compromiso de mejora por este concepto, conforme al modelo que se incorpora en el Anexo IX, por el que se comprometan a la realización de las sesiones formativas citadas a favor de dos empleados de la plantilla de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sin coste adicional alguno para ésta y de manera independiente y adicional a la formación general de los empleados comprendida en el objeto del contrato, conforme a los criterios definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A las propuestas que no manifiesten este compromiso en los términos recogidos en el citado Anexo IX se les asignarán cero puntos en este apartado.

Una vez resuelto el concurso, el adjudicatario deberá aportar la documentación a la que se refiere el art. 140 de la Ley 9/2017.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento **privado** en el plazo establecido en el art. 159 de la LCSP, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.

3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.

5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.



17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de servicios** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta ejecución.

20.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del servicio, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los servicios, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 300.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 300.000 euros.
Sub-límite por víctima: 200.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 300.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 300.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 300.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

21.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que cualquiera de los servicios contratados no se presten de acuerdo con lo establecido, requeridos en el PCAT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, Abril de 2022

09719035V

JOSE

ANTONIO

RODRIGUEZ (R.

A09520099)

Firmado digitalmente por
09719035V JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ (R. A09520099)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0432/
PUESTO 1/42485/02112021101317,
serialNumber=IDCES 09719035V,
givenName=JOSE ANTONIO,
sn=RODRIGUEZ GARCIA,
cn=09719035V JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ (R. A09520099),
2.5.4.97=VATES A09520099,
o=SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE
BURGOS SA UNIPERSONAL, c=ES
Fecha: 2022.04.22 12:10:23 +02'00'



ANEXO II

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



ANEXO III

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



ANEXO IV

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación vigente en esa materia.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

D/D^a.....con D.N.I. n^o.....en nombre propio o en representación de la empresa.....inscrita en el Registro de Licitadores con el n^oen calidad de (1)....., al objeto de participar en el expediente de contratación n^o (2)....., declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^o 12 – planta 3^o - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE PENAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3ª - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



ANEXO VII

(MODELO DE AVAL)

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en

....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.



ANEXO VIII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.



ANEXO IX

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/D^a.....con D.N.I. n^o.....en nombre propio o en representación de la empresa.....inscrita en el Registro de Licitadores con el n^oen calidad de (1)....., al objeto de participar en el expediente de contratación n^o (2)....., declara bajo su personal responsabilidad:

Que se compromete a la realización de las sesiones formativas indicadas en los pliegos a favor de dos empleados de la plantilla de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sin coste adicional alguno para ésta y de manera independiente y adicional a la formación general de los empleados comprendida en el objeto del contrato, conforme a los criterios definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato.

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

Medioambientales:

Como medida contributiva al cuidado medioambiental, de reducción de plástico y fomento del reciclaje, los ejemplares de la documentación e informes requeridos en este concurso, se realizarán con papel reciclado libre de cloro, Impreso a dos caras.

Fdo.:

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^o 12 – planta 3^a - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de desarrollo e implantación de un programa de compliance penal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.